

PROTOCOLO N°15 RELACIONES SENTIMENTALES ENTRE ESTUDIANTES



VERSIÓN: MARZO 2024

REVISIÓN: GERENCIA GENERAL – DIRECCIÓN ACADÉMICA



Reglamento Interno de Convivencia Escolar PROTOCOLO RELACIONES SENTIMENTALES REVISÓ: GERENCIA GENERAL – DIRECCIÓN ACADÉMICA **ENTRE ESTUDIANTES**

Revisión marzo 2024

Página 2 de 3

¿QUÉ SON LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN?

Los protocolos de actuación son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa, con la finalidad de enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran los derechos de una o más personas, de manera oportuna, organizada y eficiente.

Los protocolos deben formar parte del RICE y deben ser conocidos por todos los miembros de la comunidad escolar.

Para la aplicación de los protocolos:

- 1. Ante cualquier situación que requiera la aplicación de un protocolo, ya sea detectada u observada por un adulto (docente, asistente de la educación administrativo, paradocente o auxiliar) o informada por un estudiante o por algún miembro de su familia, a algún docente, directivo o asistente de la educación, se deberá derivar al encargado de convivencia escolar (ECE) quien investigará los antecedentes y tomará las medidas que correspondan de acuerdo al RICE, siguiendo las acciones según protocolo de acción.
- 2. El encargado de convivencia escolar (ECE), abrirá una carpeta investigativa donde se recabe toda la información, entrevistas, etc., con fechas y firmas correspondientes, cerrando dicha carpeta con la resolución y las acciones reparatorias y/o remediales correspondientes.
- 3. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones y determinen las sanciones correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- 4. Toda entrevista o entrega de información debe quedar registrada con fecha y bajo firma de los participantes en la carpeta investigativa.
- 5. Para todos los efectos se considerarán días hábiles.
- 6. Toda la documentación que forma parte de la carpeta investigativa es de carácter confidencial.



REVISÓ: GERENCIA GENERAL - DIRECCIÓN ACADÉMICA

Reglamento Interno de Convivencia Escolar PROTOCOLO RELACIONES SENTIMENTALES ENTRE ESTUDIANTES

Revisión marzo 2024

Página 3 de 3

Tomando en consideración, que, en el establecimiento, los vínculos de afectividad y fraternidad son aspectos importantes en el desarrollo personal de los estudiantes y que nos esmeramos por potenciarlos, no es menos cierto, que, como parte de la formación integral de los jóvenes y adolescentes que atendemos, es necesaria la debida orientación. Sobre todo, en lo relativo a las conductas adecuadas y deseables, que forman parte de la sana convivencia, al interior de la Comunidad Educativa. Es nuestra intención, por tanto, complementar aspectos del RICE, en torno a las relaciones sentimentales ("pololeos") entre estudiantes, en el marco de las actividades propias de nuestra institución.

15.1 De las relaciones sentimentales ("pololeos")

- 1. El Colegio, considera valioso todos los aspectos de la afectividad humana, como parte integral del ser persona, creemos en el carácter trascendente del amor y valoramos los sentimientos fraternos, reafirmándolos como característica de nuestra concepción curricular y transversal. Es por ello que, todo tipo de manifestación afectiva debe enmarcarse dentro de la sana convivencia y el debido respeto, para todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- 2. Con relación a cualquier otro vínculo emocional o sentimental entre estudiantes del colegio, se establece, que debe existir un claro y activo rol de los padres y apoderados, siendo estos los principales veedores de los compromisos afectivos que generan sus hijos, sin embargo, le corresponde al colegio, a través de sus profesores jefes o de su equipo directivo, informarles de todos aquellos aspectos asociados a este tipo de relaciones personales, que sean observados en las dependencias del colegio y que estén fuera de las normas y conductas que el colegio establece en esta materia.
- 3. En relación al punto anterior y enmarcándonos dentro de la sana convivencia y el debido respeto que se debe tener entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa; los estudiantes que estén en un "pololeo" y/o relación sentimental, estando en el establecimiento y/o en sus actividades docentes o de formación, no podrán:
 - Besarse en la boca.
 - Darse abrazos desmedidos o desproporcionados.
 - Realizar actos de connotación erótica (p. ej: mostrar partes íntimas de su cuerpo, realizar gestos de connotación sexual, etc.)
 - Tener relaciones sexuales de todo tipo.
 - Encerrarse en dependencias del establecimiento sin la presencia de un adulto docente o asistente de la educación.
 - Otros que denoten falta de consideración o respeto hacia el resto de la comunidad.
- 15.2 Las infracciones a estas normativas, serán consideradas faltas de carácter grave y gravísimo conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Convivencia Escolar, realizándose para tales efectos los procedimientos allí indicados.
- 15.3 Reafirmamos que somos respetuosos de la intimidad y del mundo personal de cada uno de nuestros estudiantes, pero también estamos ciertos que es nuestra obligación orientarlos y guiarlos en su crecimiento integral, del mismo modo, es claro que, es un deber ineludible de los padres conversar en el seno familiar y establecer los adecuados límites en esta materia, acorde a las disposiciones del colegio.